

# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

1 P. 1 P. 1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

POQUINCIA, .

N JMERO SUELTO.

9,00 pesetas trimestre
9,00 — — —
0,50 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor d BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN TIMOS de peseta por cada lines. Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los testivos.

ADMINISTRACION: Resilencia provincial de Niños

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Altonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

vinciales de Tineo al Rodical, ki lómetros 1 al 6, y Piedratecha al Espín, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 16.377,08 se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio provincial el día 28 de Agosto

contra la subasta acordada cele-

brar para contratar las obras de

acopios de piedra machacada para

conservación del firme, durante el

año 1929, de las carreteras pro-

provincial, el día 28 de Agosto próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Exema. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de oficina de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso, deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales de....»

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mínima que percibirán por jorrada legal de trabajo los obreros que se empleen en los trabajos, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decre-

to-ley de 6 de Marzo último, y disposiciones aclaratorias

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por eparado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituírse en la Depositaría de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico, o en valores o signos de "crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a ver ficar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los atores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras del personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincin, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con

el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituír los que deseen tomar parte en la subasta será de 818,85 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 16.377,08 pesetas, y la definitiva de 1.637,70 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de la Excelentísima Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras de conservación del firme durante el año actual, de las carreteras provinciales de Tineo al Rodical y Piedratecha al Espín, kilómetros..., se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado el día 2 de Julio de 1924.

P. A. de la C. P. El Presidente,

# GOBIERNO CIVIL

# MINAS

La Sociedad Limitada «Giménez y Compañía», domiciliada en Gijón, como contr tista de las obras de la traida de aguas de Nava a Gijón, solicita autorización para la instalación de un polvorín con una capacidad máxima de 20 cajas de dinamita, situado en términos de Nava.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno Civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca el anuncio.

Oviedo, 10 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaya y Reillo.

# COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna

(c) Ministerio de Cultura 2006

José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Sesión del día 9 de Julio de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor D. José Cuesta Fernández, Presidento de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Manso, Cadierno, de la Concha, Jove, Corujo y López Fanjul, y del Secretario D. Pedre Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de conservación de varies caminos vecinales, importante 13.687,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pugos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º, del presupuesto provincial vigento

Vista la cuenta que remite el li geniero-Director de Obras provinciales, de conservación del camino vecinal de San Tirso a Lada, importante 1.200 pesetas; se acer dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capitulo XI, artículo 3°, del presupuesto urovinciales de la grante.

provinci I vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los jornales invertidos en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Franca a los Cándanos, importante pesetas 1.208,50; se acordó, de conformidad con el dictamen del Nego ciado, aprobarla y pasarla a la Ordenacion de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de ias y Obras provinciales, con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas de todas las carreteras, figura en el Capítulo XI, articulo 5º del presupuesto provincial vigente.

Vista una instancia del Alcalde de Gozón, a la que acompaña certificación del acuerdo de aquél Ayuntamiento, solicitando prórroga hasta 31 de Agosto próximo para la terminación del camino vecinal de la Cabezonera al Pielgo, y el informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales, se acordó conceder al mencionado Ayuntamiento la prórroga solici

tada.

Visto un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Laviara, interesando se ordene el replanteo del camino vecinal de San Pedro de Tiraña a Ordaliego, y el informe del Ingeniero encargado; se acordó, de conformidad con el dietamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales, para que efectúe el replanteo del referido camino.

Vista la certificación que remite cl Ingeniero-Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, durante el mes de Junio último en el camino vecinal de Navia a Barayo, importante 1.857,01 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 109,81 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen las cantidades expresadas al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista una comunicación del Alcalde de Ribera de Arriba, trasladando acuerdo de aquel Avuntamiento, por el que se solicita
una prórroga de tres meses para
l'a terminación del camino vecinal
de Soto de Ribera a Palomar; se
acordó, de confor sidad con el
dictamen del Negociado, conceder
la prórroga de tres meses para la
term nación de la referida obra, v
que se le advierta de la necesidad
de que se active la exprepiación

de terrenos.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales del ca-

ino vecinal de Acebal a la carretera de Torrelavega a Oviedo, favo
rablemente informado por el Ingeniero-Jefe de Obras públicas de
la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita
la Ho a de datos fundamentales
por duplicado al Ayuntamiento de
Siero, para que devuelva un ejemde la misma mostrando su conformidad con el contenido y pueda
comenzar las obras cuando lo estime oportuno.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de
Obras provincial s, de recepción
del camino vecinal de Pravia a
Sandamías; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y que se cumpla
lo de erminado por el artículo 19
del Reglamento de Vias y Obras

provinciales.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción del camino vecinal de Cañedo a Vill rigán, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y que se cumpla lo dispuesto por el artículo 19 de el Reglamento de Vias y Obras provinciales.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Salas, trasladando acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se solicita la construcción del camino vecinal de la carretera de Villalba a Oviedo, en el kilómetro 48 a Arcellana, por Poles; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, participar al A untamiento de Salas que para la construcción del camino que interesa ha de procentar el oportuno proyecto, conforme a su oferta hecha para la inclusión y clasificación de dicha vía en el Plan formado por la Excelentisima Diputación.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provin-

ciales, de los gastos originados durante el mes de Junio último por el servicio de maquinaria, importante 894 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo a la partida de 7.000 pesetas, consignadas en el Capítulo XI. artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provin ciales de los gastos originados durante el mes de Junio último por el concepto automóviles y maquinaria, importante 2.591,20 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales con cargo a la partida de 50.000 pesetas que fi gura en el Capitule XI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente

Vista la certificación que remite el Ingeniero D rector de Obras provinciales de las ejecutadas en el camino de San Luis de Castrillón por Prelo, Peirones y Merón, per el Ayuntamiento de Boal importante 5.021,33 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 319,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido Ayuntamien to y pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales respetiva. mente, las expresadas cantidades con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal en el camino vecinal de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, importante 2.086,17 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 118,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que con cargo al Presupuesto extraor dinario se abonen las 2086,17 pesetas al Ayuntamiento de Boal, y las 118,37 al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales

Vistas las certificaciones de obra e inspección que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Allande, en el camino vecinal de Pola de A'lande a Celón, pasando por Cereceda. Villagrufe, Pradi y San Martin de Beduledo, importantes 2.330,70 pesetas y 118,07 respectivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al Ayuntamiento de Aliande y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales; se

acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Cabrales a fin de que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Vistas las certificaciones de obra e inspección que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista del Ayuntamiento de Carreño, en el camino vecinal de Candás a la Estación de Zanzabornin; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordena ción de Pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen 3.460,16 pesetas al citado contratista y 266,30 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Aller, en el camino vecinal de Casanneva a Bóo, por Labayos, importante pesetas 6.015,52, y la de gastos de inspección que asciende a 499,89 pesetas; se acordó, de conformi dad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que con cargo al Presupuesto extraordina. rio se abonen las referidas cantidades al Ayuntamiento de Aller v Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, respectivamente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de los peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras de Piedratecha al Espin y Tapia a la Roda, durante I mes de Junio último, importante 133,25 pesetas; se acor dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportur.o libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para esta clase de servicios figura en el Capítulo XI, articulo 5.º del vigente presupuesto pro vincial

Vista la nómina del personal que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, acompañando el extracto del diario de operaciones de cada funcionario, importante 7.752,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia de, aprobarla.

(Concluirá)

# Diputación Provincial

#### CONCURSO

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Capellán de la Casa de Caridad de San Lázaro, se anuncia éste, entre Presbíteros, para la provisión definitiva de la referida plaza, dotada con 3.500 pesetas anuales, señalándose como méritos especiales el hallarse el aspirante en posesión de Título profesional del orden civil, haber formado o formar parte de Corporaciones oficiales y haber prostado o hallarse prestan lo servicios

parroquiales.

El cargo lleva anejo, además de los servicios propios del Capellán, las funciones que se estimen precisas para el buen gobierno del Asilo y que habrán de fijarse en el Reglamento que en su dia se forme.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excma. Diputación, entregándose en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL debiendo acompañar los interesados, en justificación de sus mérios, los documentos que estimen pertinentes.

Oviedo, 24 de Julio de 1929. — P. A. de la C. P., el Presidente, Jo só Cuesta.-Rubricado.-El Secretario, Pedro Mantilla.-Rubricado.

# Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

El dominge día 4 del próximo mes de Agosto, a las once horas, se venderán en pública subasta, en el cuartel de la Guardia civil, situado en el barrio de Pumarin, de esta capital, las escopetas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, conformo previene el artículo 29 de la citada ley.

Oviedo, 22 de Julio de 1929.-El primer Jose accidental, Jenaro

Andrada Palacios.

# SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario que habrá de repir para las obras de traída de aguas del arroyo del Raigoso, mancomunadamente con el Ayuntamiento de Langreo, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletin oficial de la provincia, a los efectos de reclamaciones, cuyo presupuesto se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

San Martin del Rey Aurelio, 18 de Julio de1929.—El Alcalde, José González.

## Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

#### EDICTOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Encro del mismo año, he de hacer entrega a los interesados, de las hojas de aprecio redactadas por el perito del Ayunta.

miento, de las fineas que so han de ocupar con motivo de la construcción del camino vecinal de la carretera de Palencia a Tinamayor a Cimiano.

Entre dichos interesados se encuentran los señores herederos de D. Gabino Mendoza, propietarios de las fincas que se relacionarán, de los que se ignora su actual paradero domicilio, ni tienen administrador ni apoderado conocido, por lo que a tenor de lo dispeues to en el párrafo segundo del citado artículo 42 del Reglamento, se inserta a continuación las hojas de aprecio dando un plazo de ocho días a los referidos interesados p ra que por si o por medio de apoderad legalmente autorizado para ello, s personen en esta Alcaldía para hacerse cargo de las ex presadas hojas y firmar su recibo, así como firmar también el pliego de aceptación.

Hojas de aprecio que se citan:

D. Manuel Pérez Fernández, perito nombrado en representación del Ayuntamiento.

Certifico: Que a los herederos de D. Gabino Mendoza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada »Martillana», destinada a prado, término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superficial de ochenta y cinco centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden, cuatro

La cabida total de la finca es de cien áreas y sus linderos son: Nor te bienes de Eugenio Rubin, Ramón Ruiz, y herederos de Evaristo Milera, Sur idem de los expropiados, Este idem de los herederos de Manuel Lopez y Oeste idem

de Virginia Corces

La expropiación interesa a la finca por su extremo Norte.

Y habiendo calculado el valor en venta y renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previonen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario, por la a iqu sición del inmueble y demás que queda expresado, la cantidad de setenta vocho pesetas setenta y nuevo céntimos.

Oviedo, a 31 de Mayo de 1929. -Manuel Pérez».

«Que a los herederos de D. Gabino Mendoza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada «Prunal», destinada a prado, término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superficial de cuatro centiáreas cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número cinco. La cabida total de li finea es de ciento cincuenta áreas y sus linderos son: Norte terrenos de Isabel Gomez, Sur

idem de Servando Corces, Esta idem de Matilde Gomez y Oeste idem de los expropiados.

La expropiación interesa a la finea por su extremo Norte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, asi como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres pesetas setenta y un céntimos.

Oviedo, 31 de Mayo de 1929 -Manuel Perez».

Que a los herederos de D. «Gibino Mendoza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, sele ocupa en la finca denominada «Prunal», destinada a prado, término municipal de Valle bajo de Penamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superficial de tres áreas ochenta y seis centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número seis.

La cabida total de la finca es de cien áreas, y sús linderos son: Norte terrenos de José Borbolla, Sur idem de Salustiano Corces, Este idem de Regina Posada, y Oeste idem de Fernando Mier y de los expropiados.

La expropiación interesa a la finca atravesándola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas una pesetas, veinticuatro céntimos.

Oviedo, a 31 de Mayo de 1929 -Manuel Perez.

«Que a los herederos de D Gabino Mendoza, vecino de Matrid, con mntivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada «Llanuco», destinada a labor y prado, término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superficial de cuatro áreas noventa y siete contiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en plano con el número siete.

La cabida total de la finca es de doscientas treinta areas, y sus linderos son: Norte teraenos de Isabel Gutierrez. Sur camino Este terrenos de Severiano San Román y de los expropiados, y Oeste idem de Luis Lizama y camino.

Li expropiación interesa a la finca atravesándola

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como

todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el perito que suscribe, puede 'ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos.

Oviedo, 31 de Mayo de 1939.-Manuel Perez.

«Que a los herederos de D. Gabino Mendoza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado y denominada «Llanuco», término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superfic al de treinta y ocho centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden

La cabida total de la finca es de cuarenta áreas, y sus linderos son: Norte terrenos de Severiano Sin Román y Segundo Sanchez, Sur camino, Este bienes de Severiano San Román y Segundo Sanchez, y Oeste lo mismo.

La expropiación interesa a lu

finca por su extremo Sur. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afe ción, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la canti-

veinticos centimos Oviedo, 31 de Mayo de 1929 — Manuel Perez.

dad de treinta y cinco pesetas.

«Que a los herederos de D Gabino Mendeza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utitidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada «Portilla», destinada a prado, término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión superficial de un área diez cen tiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el número de orden nueve.

La cabida total de la finca es de veinticuatro áreas, y sus linderos son: Norte más de los expropia dos, Sur terenos de Angel bueo, este lo mismo, y Oeste cami-

La expropiación interesa a la finen por su extremo Oeste.

Y habiend : calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento una pesetas noventa y céntimos.

Ovied, a 31 de Mayo de 1929 — Manuel Pérez.»

«Que a los herederos de D. Gabino Mendoza, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada «Hoyo de la Portilla», destinada a labor, término municipal de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, la extensión supercial de cinco áreas noventa y seis centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden diez.

La cabida total de la finca es de ciento cincuenta áreas, y sus linderos son: Norte camino, Sur terrenos de Angel Cuesta, Este idem de los horederos de Gabino Mendoza, y Oeste idem de idem idem y Angel Cuesta

La expropiación interesa a la finea, atravesándola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de seiscientas veintiseis pesetas quince céntimos.

Oviedo, a 31 de Mayo de 1929.— Manuel Pérez.»

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, en Panes, a 8 de Julio de 1929—El Alcalde, José Lama.

#### Alcaldia de Valle bajo de Peñamellera

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo preventivo señalado, sin que se haya producido reclamación al guna, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal, y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se saca a subasta, que se celebrara el dia 25 de Agosto próximo, y hora de las doce, en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, la enajenación de cincuenta árboles de la clase haya con setenta y cinco metros cúbicos de volumen, del monte Canal de Ciercos, de este Municipio, tasados en trescientas cincuenta pesetas, más noventa y siete pesetas cincuenta céntimos de indemnizaciones, como primer lote; y de cincuenta árboles de la especie haya, con setenta y cinco metros cúbicos de volumen, del monte Nedrina, de este concejo, tasados en trescientas cincuenta pesetas, más otras noventa y siete pesetas cincuenta céntimos de indemnizaciones, como segundo lote.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, uno por cada lote, en papel de la clase 8.ª, ajus tá dose al modelo que se inserta al final, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de la fianza provisional del 10 por 100 del precio de tasa ción, constituido en la Depositaría del Ayuntamiento, cuyos pliegos llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... .. (y a continuación el lote objeto de subasta, detallando el nombre del monte.» Dichos pliegos serán entregados al Sr. Presidente una vez abierta por éste la licitación, y por plazo de media hora, adjudicándose la subasta al mejor postor.

La corta y aprovechamiento de dichos productos maderables, se hará con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletin oficial número 218 de 27 de Septiembre último, y el adjudicatario legalizará el pago del 90 por 100 del precio del remate en la Caja municipal tan pronto sea hecha la demarcación de los productos subastados y antes de proceder al apeo o corta de los mismos; debiendo el adjudicatario, en el caso de que el precio de la subasta sea mayor al de la tasación, suplir el diez por ciento hasta el importe de aquélla como fianza definitiva.

Son de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta, siendo asimismo condiciones de este pliego todas las prescripciones contenidas para estos casos en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

## Modelo de proposición:

Don N. N, vecino de....., enterado de de las condiciones que han de regir para la subasta de cincuenta hayas maderables del monte....., las acepta en todas sus partes, y hace postura a las mismas por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Firma del proponente.
Panes, a 15 de Julio de 1929.—
El Alcalde, José Lama.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Pola de Siero

Pon Vicente Alvarez Villaverde, Juez de instrucción accidental de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al perjudicado en el sumario número 26 de 1921, seguido por el delito de arma de fuego, Gumersindo Suárez González, vecino que fué de Carbayin, en este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, que la Sala de la Audiencia provincial de Oviedo dictó sentencia en dicho sumario, con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos veinticuatro, condenando al precesado Joaquin Barbero Rodríguez, además de la pena principal, a que indemnice al expresado perjudicado Gumersindo Suárez González con la suma de cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, a los

efectos procedentes, se libra el presente en Pola de Siero, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintinueve. — Vicente Alvarez Villaverde.

#### Juzgado de San Martin del Rey Aurelio.

#### EDICTO

D. Luis García Lamuño, Juez municipal de San Martid del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ojecución de sentenca en el juicio verbal civil que D. Silvino García Jove, Procurador y vecino de Laviana, propuso en nembre y representación de D. Dionisio Fernandez Nespral, viudo y vecino
del Entrego, contra D. José García Fernandez, casado, mayor de
edad y vecino de la Barriosa, en
San Andrés, de este término, sobre
reclamación de pesetas, y en las
cuales he acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la Barriosa, parroquia de San Andrés, cuyo solar pertenece a don Severino García Fernandez, compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla o solana, de siete metros cuarenta centímetros de línea, por siete cuarenta de fondo; linda por el Norte camino público y per los demás vientos con terrenos de Venancio Rodriguez Alonso, vecino de Carrocera, la cual ha sido tasada en tres mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día veinte de Agosto, a las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte además que ha sido suspendida la anotación preventiva al fólio once del libro ciento etenta y siete de San Martin, número dieciseis mil sesenta y cinco, anotaciones letra H.

Que no se admitirá posttura que no cubra las dos tercesas partes de la tasación, ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el 10 por 100 a la cantidad que sirve de tipo del remate.

Dado en San Martin del Rey Aurelio, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintinueve.— Luis García Lamuño.—El Secretario interino.

#### Juzgado de Salas

D. José Fernandez Bustelo, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Camilo Rodriguez García,
de la cantidad de novecientas
veinticinco pesetas, que le adeudan D.ª Teresa Fernandez García;
D. José, D.ª Julia y D.ª Soledad
Rodriguez Fernandez, menores le
edad, representados por su padre
D. Manuel Rodriguez Fernandez,
en concepto de herederos y sucesores de su finado padre y abuelo
D. Joaquin Fernandez y Fernandez, vecino el actor de Camuño, y

los demandados de la Rodriga, todos en este concejo, los dos primeros y el último mayores de edad y labradores, cuyos demandados fueron condenados a su pago con las costas por sentencia firme de dieciseis de Abril de mil novocientos veintiocho, se embargó a los mismos la finca siguiente, cuya venta en pública subasta he acordado, a instancia del actor.

Un hórreo armado sobre cuatropies de madera, con su corrada
debajo, ocupando una superficie
como de veinte metros cuadrados,
con su suelo correspondiente, que
linda al frente antojana, derecha
entrando el pajar de esta herencia, izquierda camino y espalda
tendejón de Manuel Gonzalez, Rosal.Radica en el expresado la Rodriga, parroquiá de San Esteban,
de este concejo, y fué tasado por
el perito único D. Sabino Menendez Suarez, en ochocientas
cincuenta pesetas.

Que para el remate del mencio nado inmueble, en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintisiete del actual, a las catorce.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Secretaria, el diez por ciento cuando menos, del valor que sirve de tipo para la su basta.

Dado en la villa de Salas, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—José F. Bustelo.—Por su mandado, Licenciado, Rogelio de Diego.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la olicía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del del dico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento. Criminal.

GUTIERREZ SIERRA, Francisco, hijo de Juan y de María, natural de Arenas de Cabrales, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Cabrales, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, núm. 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Ceuta, ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceu-

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños